



Resolución Directoral

N° 00350-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 00336-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG y Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Que mediante los Expedientes ESINAD N°: 39540, 39529, 39610, 39532, 39616, los estudiantes Barrios Pantigoso Dayra Valeria, Cárdenas Calderón Francisco Dehebaro, Condori Velásquez Miguel, Guio Príncipe Edy Franklin, Núñez Puchoc Christian Henry, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música, solicitan reactualización de matrícula.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039540

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4155C**



Que, mediante el Informe N° 00515-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de los estudiantes: Barrios Pantigoso Dayra Valeria, Cárdenas Calderón Francisco Dehebaro, Condori Velásquez Miguel, Guio Príncipe Edy Franklin, Núñez Puchoc Christian Henry, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2024-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, mediante el Expediente ESINAD N° 39124, la estudiante Flavia Mishelle Mendieta Ccoyllo, de la carrera Artista Profesional, mención música, solicita matricula por curso y reactualización de matrícula



Que, mediante el informe N° 00516-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Flavia Mishelle Mendieta Ccoyllo de la carrera Artista Profesional, mención música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-I, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matricula en el semestre académico 2024-II, para los estudiantes: Barrios Pantigoso Dayra Valeria, Cárdenas Calderón Francisco Dehebaro, Condori Velásquez Miguel, Guio Príncipe Edy Franklin, Núñez Puchoc Christian Henry y Mendieta Ccoyllo Flavia Mishelle, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música.

Que, con Informe N° 00360-2024-ENSFJMA/DG de fecha 09 de agosto del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matricula en el semestre académico 2024-II, para los estudiantes: Acosta Baca Sofia Amanda; Boza Cárdenas Juan; Carrillo Coronado Pamela; Castillo Sánchez Ludwing Leonardo; Córdova Onofre German Anthony; Huancapaza Flores Bruce Elmer; Livia Santisteban Carlos Enrique Martin; Melé Pérez Ruibal Faviana; Peralta Fernández Saidy Itala; Rojas Chavarría Nilver Guillermo; Suarez Villafuerte Diego Eduardo y Mendieta Ccoyllo Flavia Mishelle, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039540

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4155C



En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la reactualización de matrícula en el Semestre 2024-II a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

| N° | N° de expediente | Cod. De Matrícula | Estudiante | Carrera Profesional | Modalidad de Matrícula | |
|----|------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------------|---------|
| | | | | | 2024-II | 2025-I |
| 1 | 39540 | APD220005 | BARRIOS PANTIGOSO DAYRA VALERIA | ARTISTA PROFESIONAL - DANZA | 2024-II IV CICLO | |
| 2 | 39529 | EAM180006 | CARDENAS CALDERON FRANCISCO DEHEBARO | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | 2024-II X CICLO | |
| 3 | 39610 | EAM15008 | CONDORI VELASQUEZ MIGUEL | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | 2024-II VIII CICLO | |
| 4 | 39532 | EAM19003 | GUIO PRINCIPE EDY FRANKLIN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | 2024-II X CICLO | |
| 5 | 39616 | EAD100015 | NUÑEZ PUCHOC CHRISTIAN HENRY | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA | 2024-II VIII CICLO | |
| 6 | 39124 | APM150007 | MENDIETA CCOYLLO FLAVIA MISHELLE | ARTISTA PROFESIONAL - MUSICA | 2024-II POR CURSOS | V CICLO |

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2024-II, desde el 13 al 16 de agosto del presente año.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el grupo de estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2024-II, según corresponda, desde el 13 al 16 de agosto del presente año

Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula, en el semestre académico 2024-II, matrícula regular y matrícula por curso a los estudiantes mencionados en al artículo 1º de la presente resolución, según corresponda.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039540

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4155C**



Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039540

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4155C**

